



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

**V. INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY DE DISCIPLINA  
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS  
MUNICIPIOS**

**k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto de Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; (formato libre)**

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

**EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,  
REPORTARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA  
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE  
DE LAS ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO  
SOSTENIBLE DE RECURSOS DISPONIBLES.**

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 31 de marzo de 2026 devengo gastos presupuestarios de 877,858,547.75 de los 3,567,129,905.85 estimados inicialmente, por lo que a la fecha no existe aumento o creación de un nuevo gasto.



**Profr. Cesar Armando Jimenez Guerra**  
Presidente de la Junta de Gobierno



**Lic. Osvado Aguilar Villarreal**  
Director General